

DECRETO No. 262 DE 2018 06 JUL. 2018

"Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR En uso de sus facultades legales y,

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 en su capítulo IX del título V establece el régimen presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas del regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 establece que los recursos asignados al sistema general de regalías para los Departamentos, Distritos y Municipios receptores directos de regalías y compensaciones deberán incluir en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que mediante el Decreto No. 05 del 10 de Enero de 2017 se decreto la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2017-2018.

Que mediante comunicación la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto del Proyecto Financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Regional Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del Sistema General de Regalías - SGR aprobados en el Acuerdo No. 55 del 25/05/2018.

Que mediante el Acuerdo No. 55 de 25/05/2018 por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con los proyectos de inversión financiados o opinanciados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del Sistema General de Regalías – SGR - se acordó:



DECRETO No. 26 2 DE 2018 06 JUL. 2018

"Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías"

Artículo 4. Viabilizó, Priorizó y Aprobó el proyecto de Inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de contratar la Interventoría y autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2019-2020, tal como se detalla a continuación : IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE REDUCCION Y ADAPTACION QUE PERMITAN EL MANEJO DE LAS INUNDACIONES DEL ARROYO ALFEREZ EN LA REGION MONTEMARIANA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por un aporte que suma DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 57/100 CTVS (\$16.230.651.723,57).

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2017 -2018 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto se,

## **DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 57/100 CTVS (\$16.230.651.723,57), con la siguiente Imputación Presupuestal:

IT

INGRESOS TOTALES

IT.F

Fondo de Desarrollo Regional Gestión del

Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

16.230.651.723,57

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropiaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS



DECRETO No. 26 2 DE 2018

"Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías"

VEINTE Y TRES PESOS CON 57/100 CTVS (\$ 16.230.651.723,57), con la siguiente Imputación Presupuestal:

14.

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

14.01

**GASTOS DE INVERSION** 

14.01.H

Fondo de Desarrollo Regional, Gestión del Riesgo y

Adaptación al Cambio Climático

14.01.H.11

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

14.01.H.11.01

Implementación de Medidas de Reducción y Adaptación

que permitan el Manejo de las Inundaciones del Arroyo

Alferez en la Región Montemariana del

Departamento de Bolívar

16.230.651.723,57

ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

0 6 JUL, 2018

PUBLIQUESE YACUMRLASE.

DUMEK JOSE TURBAY PAZ Gobernador del Departamento RAFAEL MORANS HERNANDEZ Secretaría de Hacienda

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA

Secretario de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS ector Financiero Unidad de Presupuesto